



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

2010: Año del Acceso a la Justicia

Edición quincenal
Año V, Núm. 5
Marzo 1 de 2010

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....	2
<i>Instrumentos Internacionales.....</i>	<i>2</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....</i>	<i>2</i>
<i>Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>3</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>4</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal.....</i>	<i>4</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>5</i>
<i>Comercio Exterior.....</i>	<i>6</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>6</i>
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea.....	11
Sabías que.....	11
Informes.....	12

*Disposiciones publicadas en el Diario
Oficial de la Federación*

Instrumentos Internacionales



Acuerdo para el Fomento de la Seguridad en la Aviación (Estados Unidos de América, 2007).

Publicado en el D.O.F. del 23 de febrero de 2010.
Se promulga el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Fomento de la Seguridad en la Aviación, firmado en Montreal, el 18 de septiembre de 2007.

Decreto que entrará en vigor el 24 de febrero de 2010.

Acuerdo que entrará en vigor 30 días después de la fecha de la última de las notas diplomáticas transmitidas entre las Partes, indicando la conclusión de sus respectivos procedimientos legales necesarios para tal fin.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Publicado en el D.O.F. del 15 de febrero de 2010.
Ordenamiento que tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 17 de febrero de 2010.

Se reforman los artículos 5, fracción XV, 13, fracción VIII, y 26; y se adicionan las fracciones VI bis y VI ter al artículo 13.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Relativas a la facultad del Secretario de Turismo, de representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el Titular del Ejecutivo Federal. Asimismo, señala las facultades de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para representar al Presidente de la República en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquellos asuntos que corresponda a la Secretaría de Turismo representar al Titular del Ejecutivo Federal, así como intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Secretario de Turismo represente al Presidente de la República; y representar a todos los servidores públicos de la Secretaría, en los trámites dentro de los juicios de amparo en que éstos sean parte con motivo del desempeño de sus facultades o funciones.

Reglamento Interno de la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana.

Publicado en el D.O.F. del 17 de febrero de 2010.
Ordenamiento que tiene por objeto regular la organización interna y el funcionamiento de la Comisión Organizadora de la Conmemoración del

Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, y de sus Consejos Asesores.

Reglamento que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Publicado en el D.O.F. del 23 de febrero de 2010.

Se modifican los artículos 3, 4, 6, 8 y 9; y se deroga el artículo 10.

Se fusiona la Dirección de Quejas y Procedimientos Oficiosos con la Dirección de Resoluciones, Normatividad y Consultas, para crear la Dirección de Resoluciones y Normatividad. Asimismo, se modifican la estructura y atribuciones de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de la Dirección de Resoluciones y Normatividad.

Modificación al Reglamento que entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General.

Fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero de 2010.

Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización –antes- Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los procedimientos oficiosos y de queja en materia de origen y aplicación de los recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Publicado en el D.O.F. del 23 de febrero de 2010.

Se modifica la denominación del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los procedimientos oficiosos y de queja en materia de origen y aplicación de los recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, para quedar como Reglamento de Procedimientos en materia de Fiscalización; así como los artículos 2, numeral 1, incisos a), fracción IV, e inciso b), fracción VII, 4, numeral 1, 7, numeral 4, 8, numeral 2, 9, numeral 1, 13, numeral 3, 14, numeral 3, 18, numeral 2, 19, numerales 1 y 2, 20, numeral 3, 22, numeral 2, 23, numeral 2, 24, numeral 1, 26, numerales 1 y 2, 31, numerales 1 y 2, y 32, numeral 1.

Se actualiza el nombre de la Dirección de Quejas y Procedimientos Oficiosos por el de Dirección de Resoluciones y Normatividad; asimismo, cambia la porción normativa que indica “haya terminado la coalición en términos del artículo 58, párrafo 8 del Código” por la porción normativa que dice “haya

terminado la coalición en términos del artículo 95, párrafo 8 del Código”.

Establece que la facultad de la autoridad electoral para fincar responsabilidades por infracciones administrativas prescribe en el término de 5 años, contados a partir de la fecha en que la autoridad sancionadora tenga conocimiento de la comisión de la conducta infractora. También, se actualizan facultades de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, en los procedimientos correspondientes a los escritos de queja o denuncia.

Por último, señala que la facultad de ordenar el inicio de procedimientos oficiosos que versen sobre hechos de los cuales la autoridad tuvo conocimiento en la revisión de los informes anuales, de campaña o de precampaña, caducará al término de 30 días siguientes a que se publique en el D.O.F. el Dictamen Consolidado de los informes correspondientes; y menciona que los procedimientos oficiosos de naturaleza distinta, y aquellos que deriven del procedimiento de fiscalización pero que la autoridad no haya conocido de manera directa, podrán ser iniciados por la autoridad electoral fiscalizadora dentro de los 3 años siguientes durante los cuales presuntamente se hayan suscitado los hechos que se investigan.

Modificación al Reglamento que entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General.

Fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero de 2010.

Poder Judicial de la Federación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2010.

Publicado en el D.O.F. del 26 de febrero de 2010.

Instrumento que tiene por objeto establecer las medidas mínimas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal para el

ejercicio fiscal 2010 en el Poder Judicial de la Federación.

Acuerdo General que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Manual que regula las remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

Publicado en el D.O.F. del 26 de febrero de 2010. Instrumento que tiene por objetivo establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a los servidores públicos a cargo del Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Facultad de investigación de violaciones graves de garantías individuales 3/2006.

Publicado en el D.O.F. del 16 de febrero de 2010. Voto particular que formula el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano en el dictamen que valora la investigación constitucional realizada por la comisión designada en el expediente 3/2006.

Acción de Inconstitucionalidad 67/2009 y su acumulada 68/2009, promovidas por los Partidos Nueva Alianza y Acción Nacional.

Publicado en el D.O.F. del 22 de febrero de 2010. Son procedentes e infundadas las acciones de inconstitucionalidad.

Se reconoce la validez de los artículos Décimo Noveno Transitorio, inciso j), Vigésimo y Vigésimo Primero del Decreto 118, por el que se reformó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se declara la inaplicabilidad del artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, respecto del gobernador que resulte electo con motivo de la jornada electoral que se celebre en dicha entidad el 30 de enero de 2011, debiendo estarse a lo previsto en el artículo Vigésimo del referido Decreto 118.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Gudiño Pelayo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza (ponente) y Presidente Ortiz Mayagoitia, se aprobó el Punto Resolutivo Primero en cuanto a que son procedentes las acciones de inconstitucionalidad.

Por unanimidad de votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Gudiño Pelayo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza (ponente) y Presidente Ortiz Mayagoitia, se aprobó el Resolutivo Segundo, en cuanto al reconocimiento de validez del artículo Único que establece los artículos Décimo Noveno Transitorio, inciso j), Vigésimo y Vigésimo Primero del Decreto 118, por el que se reformó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Por unanimidad de votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Gudiño Pelayo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza (ponente) y Presidente Ortiz Mayagoitia, se aprobó el Punto Resolutivo Tercero, en cuanto a la inaplicabilidad del artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, respecto de la duración en el encargo del Gobernador que resulte electo con motivo de la jornada electoral que se celebre en dicha entidad el 30 de enero de 2011.

Consejo de la Judicatura Federal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Lista de los aspirantes aceptados al decimonoveno concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta.

Publicada en el D.O.F. del 18 de febrero de 2010. Se da a conocer la lista de los aspirantes aceptados al decimonoveno concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta

Lista de vencedores en el decimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Publicada en el D.O.F. del 18 de febrero de 2010. Se da a conocer la lista de las personas que en el decimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta fueron designadas para ocupar dicho cargo.

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 26 de febrero de 2010. Se dejan sin efectos las convocatorias relativas a los vigésimo y vigesimoprimer concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta, decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta y sexto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 10 de febrero de 2010.

Acuerdo General 5/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 26 de febrero de 2010. Se modifican los considerandos PRIMERO y SEGUNDO, los artículos 4, 5, 6, fracciones I y II, 7, 8, fracción I y III, 11, fracciones II, III, V, VII, incisos c), d) y g), VIII, IX y XIII, 14, 15, fracción I, 16, fracción I, 18, 21, 25, fracción III, inciso b), 31, 35, 36, 38, fracción V, 45, 46, 49 y 50, fracción I; y se derogan los artículos 43, 43 bis y 44, del Acuerdo General 83/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libres para la Designación de Jueces de Distrito.

Relativo al proceso de selección de Jueces de Distrito, entre lo que destaca que, tratándose de concurso en materia mixta, el aspirante al momento de su inscripción podrá elegir la materia de su preferencia, con la finalidad de que, tanto en el cuestionario como en el examen oral, el cincuenta por ciento de las preguntas o temas a desarrollar corresponda a la materia de su elección, y de no manifestar preferencia alguna, el porcentaje se integrará equitativamente con las

cuatro materias; se elimina la porción normativa que dice “credencial del Poder Judicial de la Federación” para identificación de los aspirantes durante el desarrollo del concurso; asimismo, señala que es atribución de la Comisión de Carrera Judicial elaborar una base de datos de cuando menos mil preguntas, con las que se integrará el cuestionario del concurso; y se actualizan los requisitos que deberá contener la convocatoria para el concurso de oposición para la designación de Jueces de Distrito.

Por otra parte, menciona el procedimiento que debe cumplir el aspirante para solicitar alguna aclaración respecto a la valoración correspondiente de datos y elementos que integran los factores del desempeño, la cual, deberá plantearse ante el presidente del Jurado. El resultado de la solicitud de aclaración se hará del conocimiento del interesado.

Se cambia la porción normativa que dice “a la guía de estudios” por la porción normativa “al temario”; y la porción normativa que dice “las cincuenta preguntas” por la porción normativa “hasta doscientas preguntas”, relativas a los reactivos o preguntas que integran el cuestionario.

Por otra parte, señala los procedimientos para el desempate, en el supuesto de que en la calificación final del concurso exista empate en la puntuación.

Por último, se elimina la función de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativa a auxiliar al Jurado para la evaluación de los factores del desempeño judicial.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Manual de Organización Específico de la Coordinación Financiera del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Publicado en el D.O.F. del 15 de febrero de 2010. Instrumento que tiene como propósito constituirse en fuente de información para el personal de la Coordinación Financiera, así como para las personas interesadas en su conocimiento; y de

control para aquellas unidades administrativas que tienen encomendadas las funciones de revisión interna y externa, y den testimonio del cumplimiento de la obligación que le confiere, entre otras, el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Manual que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página de la Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lineamientos para la organización, descripción y conservación del archivo institucional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Publicados en el D.O.F. del 15 de febrero de 2010.

Disposiciones que tienen como objetivo establecer los criterios para la organización, descripción y conservación de la documentación contenida y resguardada en los archivos de las Unidades del Tribunal Electoral, a fin de garantizar su integridad y accesibilidad mediante la aplicación de los principios, la metodología y la normativa en materia archivística.

Acuerdo que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página de la Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

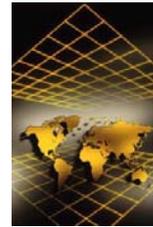
Lineamientos para el Desarrollo de Investigaciones, autorizados por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Publicado en el D.O.F. del 24 de febrero de 2010.

Disposiciones que tienen como objetivo establecer y definir los criterios y requisitos que se deberán observar para el desarrollo de investigaciones en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los criterios para dictaminar los trabajos que se presenten, con la finalidad de generar un conocimiento jurídico electoral especializado y una mejor comprensión del fenómeno político.

Lineamientos que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Comercio Exterior



Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.

Publicado en el D.O.F. del 25 de febrero de 2010.

Décimo Octava Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.

Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Otras disposiciones de interés



Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2010, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Publicado en el D.O.F. del 19 de febrero de 2010.

Se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos federales del Ramo general 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo VII: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2010.

Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Publicado en el D.O.F. del 19 de febrero de 2010.

Disposiciones que tienen por objeto regular las atribuciones y el funcionamiento del Consejo de

Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, así como la celebración y desarrollo de las sesiones.

Reglas que entrarán en vigor en el momento en que sean aprobadas por el Consejo de Coordinación.

En la III Sesión Ordinaria celebrada el 8 de enero de 2010, el Consejo de Coordinación acordó la aprobación de dichas Reglas.

Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos de Mando de la Auditoría Superior de la Federación.

Publicado en el D.O.F. del 25 de febrero de 2010.

Instrumento que tiene por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de mando de la Auditoría Superior de la Federación.

Manual que surte sus efectos a partir del 1o. de enero del año en curso.

Se abroga el Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. con fecha 27 de febrero de 2009.

Lista de Especialistas de Concursos Mercantiles con registro vigente ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles del Poder Judicial de la Federación.

Publicada en el D.O.F. del 25 de febrero de 2010.

Se da a conocer la lista de Especialistas de Concursos Mercantiles con registro vigente ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles del Poder Judicial de la Federación, sujetos eventualmente al procedimiento de insculación para la liquidación de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2010.

Publicado en el D.O.F. del 25 de febrero de 2010.

Instrumento que tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2010.

Publicado en el D.O.F. del 25 de febrero de 2010.

Instrumento que tiene por objeto integrar y unificar, en un solo documento, los principales lineamientos en materia de sueldos y prestaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el cual se presenta, de manera ágil y simplificada, el sistema de compensaciones, el tabulador de sueldos, así como la forma y los términos para el otorgamiento de las prestaciones.

Manual que estará en vigor durante el año 2010.

Queda sin efectos el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2009, expedido el 10 de febrero de 2009 y publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2009.

Manual de Percepciones de los Senadores y Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Senadores.

Publicado en el D.O.F. del 26 de febrero de 2010.

Instrumento que tiene como objetivo integrar las políticas, normas y lineamientos que se aplicarán para la asignación y pagos de percepciones a los Senadores y a los servidores públicos de mando de la Cámara de Senadores.

Manual que tendrá vigencia a partir de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Senadores, publicado en el D.O.F. el 29 de mayo del 2009.

Manual que regula las remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de mando y homólogos de la Cámara de Diputados.

Publicado en el D.O.F. del 26 de febrero de 2010.

Instrumento que tiene como objetivo regular las remuneraciones a los Diputados y de los Servidores Públicos de mando y homólogos de la Cámara de Diputados.

Manual que entra en vigencia a partir del 1o. de enero de 2010 y deja sin efectos el publicado el 20 de febrero de 2009.

Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2010.

Publicado en el D.O.F. del 26 de febrero de 2010.

Instrumento que regula las percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2010.

Manual que entrará en vigor a partir del último día hábil de febrero del presente año.

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 24 de agosto de 2009.
Political Constitution of the United Mexican States	To November, 2008
Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains	Au 20 juin 2005
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 26 de febrero de 2010*.
Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 26 de febrero de 2010*.
Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 26 de febrero de 2010*.
Consulta en línea de la Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Legislación sobre Acceso a la Información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletines Legislativos	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativas del DOF y GODF	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)

Leyes Federales y del Distrito Federal	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 1o. de marzo de 2010*.
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 1o. de marzo de 2010*.
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Instrumentos Internacionales signados por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 1o. de marzo de 2010*.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletín Legislativo	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativa	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diario Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea

FEBRERO 2010

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Sabías que...

La **Comisión Organizadora** de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana está integrada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quienes participan con carácter honorífico. Ello de conformidad con el artículo tercero del *Decreto por el que se declara al año 2010 como Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana*, y se crea dicho órgano (Diario Oficial de la Federación del 16 de junio de 2006).

Dicho Decreto señala que la **Comisión Organizadora** es responsable de preparar un “Programa Base” que contenga la relación de eventos, acciones, expresiones, homenajes, calendarios cívicos, conmemoraciones y demás proyectos recomendables en todo el país, para llevarse a cabo desde su entrada en vigor y hasta el último día del año 2010.

En ese contexto, el “Programa Base”, responsabilidad de la **Comisión Organizadora**, debe definir:

- I. *El calendario de actos y demás expresiones conmemorativas que deberán efectuarse en el país;*
- II. *Las tareas indicadas en el Artículo Segundo, con el mayor detenimiento, para facilitar su realización, en los ámbitos federal, estatal, municipal e internacional;*
- III. *Los grupos de la población, tomando en cuenta la integración pluricultural de la nación para que la organización y realización de los festejos sean incluyentes de toda la sociedad mexicana y los mexicanos en el exterior;*
- IV. *Los estudios, obras e investigaciones de naturaleza histórica, artística, científica de prospectiva, política económica o social que, a lo largo de las conmemoraciones, se considere necesario fomentar, que aporten elementos para la planeación y la toma de decisiones públicas, sociales y privadas, con fundamento en principios democráticos, de justicia y solidaridad;*
- V. *Las medidas y estímulos de todo orden o de cualquier otra índole que coadyuven en la realización de las acciones o eventos calendarizados; y*

- VI. *Las demás actividades, obras o expresiones que den realce a los dos hechos históricos a que se refiere este decreto.*

Para regular la organización interna y el funcionamiento de la Comisión, el 17 de febrero de 2010 se publicó el Reglamento Interno de la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo sexto del Decreto antes señalado.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.